

#3786

C1/7869
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 9/44

May, de ley por cuerpo medio se eligió el
Distrito Municipal del Rio San Juan, en la
Comuna de Cabesera, Provincia Duarte a partir
del 1 de Julio del 1944

(6 piezas)



Segunda Lect. 7/2/44
jueves 9
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1399

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
9 - MAY 1944

Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por medio del cual se erige a partir del 1.º de julio del presente, el Distrito Municipal de Río San Juan, en la Común de Cabrera, de la Provincia Duarte.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/4869



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del 10. de julio del presente año de 1944, la porción territorial constituida por las Secciones Municipales de Río San Juan, Río Piedras (al Este del río de este nombre), Magante, Tres Ceibas, Los Cacaos y Matapuercos, de la Común de Cabrera, y la Sección Municipal de Arroyo Sabana, de la Común de Julia Molina, Comunes ambas de la Provincia Duarte, quedará erigida en Distrito Municipal de la Común de Cabrera, con el nombre de Distrito Municipal de Río San Juan y con su cabecera en el poblado de Río San Juan.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia resolverán, respectivamente, todas las cuestiones de orden administrativo o judicial cuya solución requiera la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2.^a
LEGISLATURA *Ord. de 19 XX*

REGISTRADA AL No. *447*

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos

escriptos interlineales.

Ciudad Trujillo, *11 de Mayo*, 19 *XX*

[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Secretaría.

19 LEGISLATURA *Ord. DE 19 XX*

REGISTRADA con el N.º *1579*

en el folio *97* del 1.º letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados; y consta de *1*

una hoja escrita en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., *9 de Mayo*, 19 *XX*

[Signature]

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Ley que erige a partir del 10 de julio del presente el Dto.
ASUNTO: Municipal de Río San Juan en la Común de Cabrera. PAG. No.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo

[Signature]
Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

[Signature]
Moisés García Mella,
Secretario.

[Signature]
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

[Faint signature]

BOND
NO. A.

LUNA BOND
MADE IN USA

1378

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 11 de 1944.

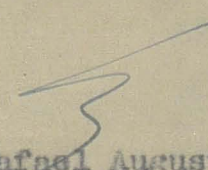
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1399 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se erige a partir del 1.º de julio del presente, el Distrito Municipal de Río San Juan, en la Común de Cabrera, de la Provincia Duarte.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

26/1/4870

1377


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 11 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se erige a partir del 1.º de julio del presente, el Distrito Municipal de Río San Juan, en la Común de Cabrera, de la Provincia Duarte.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/7943



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del 1.º de julio del presente año de 1944, la porción territorial constituida por las Secciones Municipales de Río San Juan, Río Piedras (al Este del río de este nombre), Magante, Tres Ceibas, Los Cacaos y Matapuercos, de la Común de Cabrera, y la Sección Municipal de Arroyo Sabana, de la Común de Julia Molina, Comunes ambas de la Provincia Duarte, quedará erigida en Distrito Municipal de la Común de Cabrera, con el nombre de Distrito Municipal de Río San Juan y con su cabecera en el poblado de Río San Juan.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia resolverán, respectivamente, todas las cuestiones de orden administrativo o judicial cuya solución requiera la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE;
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil



EL CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

7^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 449

en el folio..... del libro letra.....
No. 40 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en méquina y razón de d. d.
Españoles interlineares.

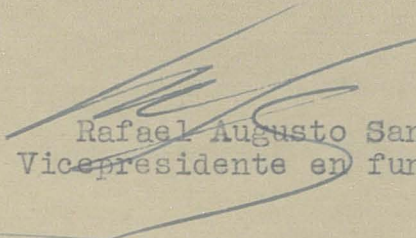
Ciudad Trujillo, de Mayo 19 44
Jefe de las Oficinas de Prensa

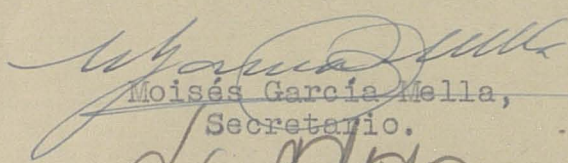
CONGRESO NACIONAL

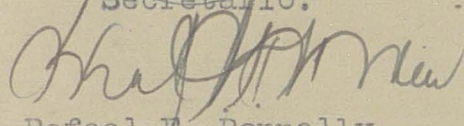
Ley que erige a partir del 10. de julio del presente el Dto.
Municipal de Río San Juan en la Comuna de Cabrera. **PAG. No. 2**

Imp. No. 5446

novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia,
81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Mella,
Secretario.


Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

F.S.B.

CONGRESO NACIONAL
Ley que crea el Banco de la República Dominicana y el Fondo de Inversión del Dto.
Distrito Nacional de Santo Domingo, D.R. en el mes de Julio del presente año.

Revisado en el Senado y en el Congreso, el día 10 de Julio de 1904.
El de la Secretaría y de la Imprenta Nacional.

Senador
Presidente del Senado

Secretario
Jefe de la Imprenta Nacional

7^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 429 de 1904

en el folio..... del libro letra.....
No. 40 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de Mayo de 1904

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10298

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1377, de fecha 11 de mayo en curso, así como del proyecto de ley que erige, a partir del 1.º de julio del presente año, el Distrito Municipal de Río San Juan, en la Común de Cabrera, de la Provincia Duarte, y significarle que ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado con el No. 601.

De Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

81/7944